

CORPORACION DE PROMOCION ECONOMICA CONQUITO

RESOLUCION N° CPEC-PAC-2023-007

LA DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO,

CONSIDERANDO:

- Que, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 458, de 18 de junio de 2022 se expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una entidad jurídica de derecho privado, que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, conforme con lo prescrito en el literal b) del numeral 7) del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto los recursos asignados a ella provienen en un porcentaje mayor al 50% del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley ibidem establece que la Máxima Autoridad es: *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)"*; disposición concordante con lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de CONQUITO;



- Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003, se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO; reformado posteriormente a través del Acuerdo Ministerial N° 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;
- Que, el artículo 39 del estatuto en referencia, establece que el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo, por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;
- Que, mediante Resolución N° 015-2022, adoptada en sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO, el 25 de abril de 2022, legalmente registrada mediante Resolución N° MPCEIP-CGAJ-2022-0068-R de 28 de abril de 2022, se designó a la Econ. María Belén Loor Iturralde, como Directora Ejecutiva y representante legal de CONQUITO;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*
- Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 43, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*
- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*
 - 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 - 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
- y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan. (...);”;*
- Que, en el mismo artículo del Reglamento, en su inciso final, se señala: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);”;*



- Que, mediante Memorando N° CPEQ-2022-0098-M, de 20 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva delega a la Responsable Administrativa o quien haga sus veces, autorizar o aprobar las reformas y o traspasos que modifican el POA, PAC y presupuesto, hasta el monto de US\$ 40.000,00 (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) incluyendo el IVA;
- Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias N° SISTEMAS 001 de 09 de mayo de 2023, Lenin Esteban Echeverría Coba, Coordinador de Sistemas Encargado, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 730702, al considerar que la contratación del servicio Licencias Office 365 permitirá aprovechar las ventajas ofrecidas por Microsoft y al ser calificados como una empresa sin fines de lucro se puede contratar un servicio de licencias Bussiness Premium que incluye correo electrónico Exchange, la suite ofimática completa para ser instalada hasta en 5 computadores por usuario, además de los servicios de colaboración en la nube como Teams, One Drive, Seguridad, entre otros;
- Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias N° ADMINISTRATIVO 008 de 12 de mayo de 2023, Mayra Alexandra Alarcón Ruales, Responsable Administrativa, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a las partida presupuestaria 730249 y 730418, conociendo que CONQUITO recibe la visita de autoridades y representantes de empresas públicas y privadas diariamente y que en las instalaciones laboran presencialmente alrededor de 85 personas, se ve necesario dar mantenimiento a los Jardines, tanto internos como externos;
- Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias N° 2023-CTI-TRAS - 002 de 08 de mayo de 2023, Erika Ricaurte, Responsable de Fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 730207 y 730204, al considerar que se planificó una Feria Exposición de proyectos de Innovación Social de Jóvenes, sin embargo se considera oportuno realizar eventos de activación del ecosistema de innovación, para continuar el proceso de fortalecimiento del ecosistema de innovación del DMQ, contribuyendo al dinamismo del ecosistema emprendedor de la ciudad, promocionando la cultura emprendedora y el desarrollo de emprendimientos dinámicos;
- Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias EMPRENDIMIENTO CEDE-EMP-2023-002-ITR de 19 de mayo de 2023, Verónica Alexandra Juna Cabrera, Responsable de Emprendimiento, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a las partidas presupuestarias 730235 y 730702, al considerar que la enseñanza durante la pandemia por COVID 19 representó un reto para la mayoría de las personas, encontrar nuevas dinámicas y formas de transmitir conocimientos, la educación



que se brindaba de manera presencial en un aula se trasladó al hogar de cada estudiante a través de herramientas tecnológicas como Homeschooling, modalidad B Learning y modalidad E-Learning;

Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias N° AGRUPAR 003 de 02 de junio de 2023, María Alexandra Rodríguez Dueñas, Coordinadora de AGRUPAR, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a las partidas presupuestarias 730607, 730204 y 730249 al considerar que CONQUITO se convirtió en el punto de partida para una amplia discusión sobre el problema de la alimentación en la ciudad para la construcción de política alimentaria. El proyecto ha mejorado la disponibilidad y acceso a alimentos saludables para los habitantes de las zonas urbanas pobres. Todos estos proyectos son visibilizados también en eventos, foros, talleres, capacitaciones, ferias entre otros, para lo cual es necesario material y herramientas de apoyo como difusión, impresos y producción de videos promocionales de la Corporación;

Que, mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias N° MIPYMES y EPS 001 de 02 de junio de 2023, María Isabel Paucar Tapia, Responsable de Mipymes y EPS, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 730249, al considerar que es necesaria la contratación de servicios profesionales para el cumplimiento de la normativa vigente y en función de los antecedentes mencionados y debido a la obligatoriedad establecida en el que se indica que CONQUITO es el órgano de gestión para la ejecución y promoción de la campaña Ciudades y Pueblos Latinoamericanos por el Comercio Justo;

Que, el 06 de junio de 2023, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe GA-CP-2023 Nro. 007, con base en las solicitudes de traspasos realizadas por las distintas unidades de CONQUITO, donde se exponen los argumentos que justifican las modificaciones programáticas y presupuestarias. En dicho informe, se concluye que *“Los efectos de las reformas solicitadas no representan un riesgo para la operatividad de la organización en la planificación de las adquisiciones y además se evidencia una reducción en el monto del Plan Anual de Contrataciones que se publicará en el portal del SERCOP”*;

Que, cuando se trate de reformas de presupuesto y planificación se debe hacer alusión al Informe Legal y a los artículos del Estatuto: Art. 30, literal h) y Art. 40, literal e) y f); y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40, literal g) del Estatuto de CONQUITO, y con base en la delegación contenida en el Memorando N° CPEQ-2022-0098-M de 20 de mayo de 2022,



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDA	OBJETO	TIPO PROCESO	VAL PAC PREVIO A LA REFORMA	INCREMENTO O DECREMENTO (sin IVA)	VALOR PAC POSTERIOR A LA REFORMA
730702	LICENCIAS ADOBE PARA MAC	INFIMA CUANTIA	3.625,00	-1.390,91	2.234,09
730702	LICIENCIAS MICROSOFT 365	INFIMA CUANTIA	4.620,00	1.390,91	6.010,91
730249	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	FERIA INCLUSIVA	117.637,14	-2.644,88	114.992,26
730418	MANTENIMIENTO DE JARDINES INTERNOS Y EXTERNOS	CATALOGO ELECTRONICO	9.375,00	2.644,88	12.019,88
730207	CAMPANA DE COMUNICACION PARA POSTULACIONES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8.910,71	-4.446,43	4.464,28
730207	PROMOCION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	INFIMA CUANTIA	1.893,75	-1.803,57	90,18
730204	VIDEO RETO DE INNOVACION	INFIMA CUANTIA	0,00	1.785,71	1.785,71
730204	VIDEO ECOSISTEMA INNOVACION	INFIMA CUANTIA	0,00	4.464,29	4.464,29
730235	REFRIGERIOS RECQUITO	CATALOGO ELECTRONICO	8.643,52	-4.732,14	3.911,38
730702	ARRENDAMIENTO LICENCIAS Y PAQUETES INFORMATICOS	INFIMA CUANTIA	0,00	4.732,14	4.732,14
730607	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA ARTICULACION ACCIONES PAQ	CONTRATACION DIRECTA	20.000,00	-9.650,86	10.349,14
730204	IMPRESION BRANDEO DE MARCA ACCIONES PACTO AGROALIMENTARIO DE QUITO	FERIA INCLUSIVA	0,00	3.400,86	3.400,86
730249	EVENTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	FERIA INCLUSIVA	2.678,57	3.571,43	6.250,00
730204	VIDEO ADOPCION DE DIETAS SOSTENIBLES - ESTRATEGIA AGROALIMENTARIA DE QUITO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	0,00	2.678,57	2.678,57
730249	ORGANIZACION DE EVENTOS	FERIA INCLUSIVA	114.992,26	-9.350,00	105.642,26

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
1.967.106,33	-9.350,00	1.957.756,33

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda a la inclusión respectiva de estas modificaciones dentro del Plan Anual de Contrataciones



(PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución será responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de junio de 2023.

Ing. Mayra Alarcón Ruales
Delegada de la Máxima Autoridad

Elaborado	Wilson Ortiz Técnico de Compras públicas	
Revisado	Econ. Karla M. Echeverría Directora Administrativo- Financiera	
Revisado	Luis Fernando Borrero Director Legal	

